

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**22202** *CORRECCIÓN de errores del edicto referente al recurso de inconstitucionalidad número 3.449/1997, promovido por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista, contra los artículos 111.1, párrafo segundo y 121.4, párrafo segundo, del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.*

Advertido error en el texto del edicto referente al recurso de inconstitucionalidad número 3.449/1997, promovido por más de cincuenta Senadores del Grupo Parlamentario Socialista, contra los artículos 111.1, párrafo segundo y 121.4, párrafo segundo, del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre de 1997, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 28384, donde dice: «Diario Oficial de Extremadura»; debe decir: «Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura».

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**22203** *TRATADO de amistad y cooperación entre España y Ucrania, firmado en Madrid el 8 de octubre de 1996.*

### TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE ESPAÑA Y UCRANIA

España y Ucrania (en adelante «las Altas Partes Contratantes»);

Orientados por los sentimientos tradicionales de amistad y respeto mutuo entre sus pueblos;

Haciendo constar que Ucrania es uno de los Estados sucesores de la URSS;

Firmemente comprometidos en contribuir a la promoción de un orden internacional más justo, humano, pacífico y democrático;

Conscientes de su responsabilidad en el mantenimiento de la paz en Europa y en el mundo, y guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

Conscientes de la importancia de las decisiones adoptadas en el Acta Final de Helsinki y en la Carta de París

para una Nueva Europa y en otros documentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y confirmando los compromisos asumidos en el campo de la OSCE;

Convencidos de la necesidad de superar definitivamente la división en Europa, en particular mediante la creación de mecanismos de seguridad y cooperación en todo el continente europeo, y teniendo en cuenta su responsabilidad común en la consecución de este objetivo;

Reafirmando la importancia del desarrollo de la cooperación entre Ucrania, la Unión Europea y otras estructuras europeas;

Aspirando a desarrollar y profundizar la cooperación en todos los campos y esferas de interés mutuo;

Han convenido lo siguiente:

#### Artículo 1.

Las Altas Partes Contratantes profundizarán y reforzarán sus relaciones, basadas en la amistad, confianza y respeto mutuo.

#### Artículo 2.

De acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, del Acta Final de Helsinki de la Conferencia sobre la Seguridad y Cooperación en Europa, de la Carta de París para una Nueva Europa y otros documentos adoptados en el marco de la OSCE, las Altas Partes Contratantes, como Estados amigos, observarán los principios de igualdad soberana, abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, inviolabilidad de las fronteras, integridad territorial de los Estados y su independencia política, no injerencia en los asuntos internos, arreglo de las controversias por medios pacíficos, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, cooperación entre los Estados y cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales contraídas según el Derecho Internacional.

#### Artículo 3.

En el marco de la OSCE, las Partes Contratantes promoverán el fortalecimiento de la democracia, el pluralismo político, y las normas y principios del Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

#### Artículo 4.

Las Altas Partes Contratantes colaborarán en el mantenimiento de la paz y del reforzamiento de seguridad en Europa. En el marco de la Organización sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, trabajarán para acrecentar la estabilidad en el continente europeo y para proseguir el proceso de control de armamentos, desarme